EXPEDIENTE Nº 004/2013

Denunciante: Telefónica Multimedia S.A.C. (MULTIMEDIA) **Denunciado:** Cable Visión Chepén S.A.C (CABLE CHEPÉN)

Inicio: 25 - junio - 2013
Conclusión: 22- marzo- 2016
Estado: Concluido

Estado: Concluido Solicitud: De parte

Materia: Competencia Desleal

Descripción:

Mediante Resolución Nº 006-2014-CCO/OSIPTEL, de fecha 24 de marzo de 2014, el Cuerpo Colegiado encargado del procedimiento, declaró fundada la denuncia presentada por MULTIMEDIA contra CABLE CHEPÉN por la comisión de actos de competencia desleal en la modalidad de violación de normas, supuesto ejemplificado en el artículo 14° del Decreto Legislativo N° 1044- Ley de Represión de Competencia Desleal.

En consecuencia, se sancionó a CABLE CHEPÉN con una multa de 8, 9 UITs por la comisión de una infracción leve, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley de Represión de Competencia Desleal y el principio de conducta procedimental. Asimismo, se dispuso el cese de la conducta infractora y se condenó el pago de costos.

De otro lado, se declararon infundados los pedidos de MULTIMEDIA para que se ordene el pago de las costas y la publicación de la resolución.

Mediante Resolución Nº 002-2016-TSC/OSIPTEL de fecha 22 de marzo de 2016, el Tribunal de Solución de Controversias, en segunda instancia confirmó la resolución Nº 006-2014-CCO/OSIPTEL modificando la multa y estableciéndola en 2,11 UITs, y, en consecuencia, el procedimiento concluyó en la segunda instancia administrativa.

Cuerpo Colegiado:

- Rodolfo Castellanos Salazar Presidente
- Giovanna Aguilar Andía Titular
- Lorena Alcázar Valdivia Titular